

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2020-00583**

Considerando las precedentes actuaciones, y en atención a la solicitud elevada por el apoderado del extremo actor, se hace necesario adoptar las medidas de saneamiento acudiendo a las previsiones del Artículo 132 del Código General del Proceso y disponer:

Dejar sin valor y efecto los Numerales 1 y 2 del proveído calendado 19 de septiembre de 2022, habida cuenta que, lo peticionado hacia expresa referencia al trámite cautelar adelantado por el Juzgado Once (11) de Pequeñas Causas de esta urbe y que recae sobre el rodante de placas EIU-771.

Continua con el trámite previsto en los términos del numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015.

OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL SIJIN sección automotores, para que cumpla la orden impartida y a quien se advertirá que el vehículo deberá ser dejado en el Parqueadero SIA SAS -CALLE 20B Número. 43A-60 INTERIOR 4 PUENTE ARANDA BOGOTA, según petición del apoderado de sociedad interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 68 Hoy 02-11-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

Ptg.